

**CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).****A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el Nro. 381-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir.

**“AUTO DE ADMISIÓN  
CAUSA Nro. 381-2022-TCE**

Quito, D. M., 07 de noviembre de 2022, las 18h47.

**VISTOS.-** Agréguese a los autos:

- a) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-1648-O de 02 de noviembre de 2022, dirigido al señor Oswaldo Coronel Pérez, firmado por el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, a través del cual le asignó la casilla contencioso electoral Nro. 055.
- b) Correo electrónico remitido el 02 de noviembre de 2022 a las 11h01 desde la dirección electrónica: [cesartoquiza@cne.gob.ec](mailto:cesartoquiza@cne.gob.ec) al correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal, con el asunto: **“Remisión de oficios solicitados”** que contiene (06) seis archivos adjuntos en formato PDF, de los cuales, (01) uno corresponde a la presente causa: Con el título **“CNE-JPECX-2022-0001-O.pfd”** de 120 KB de tamaño, que corresponde al Oficio Nro. CNE-JPECX-2022-0001-O, suscrito electrónicamente por el ingeniero César Eduardo Toaquiza Cofre, firma que luego de su verificación con el sistema *“FirmaEC 2.10.0”*, es válida.
- c) Oficio Nro. CNE-JPECX-2022-0008-O de 03 de noviembre de 2022, en el que consta en imagen la firma electrónica del ingeniero César Eduardo Toaquiza Cofre, presidente de la Junta Provincial Electoral de Cotopaxi. El referido oficio ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 03 de noviembre de 2022 a las 16h45 en (01) una foja con (23) veintitrés fojas de anexos.
- d) Escrito en (02) dos fojas con (01) una foja de anexo, correspondiente al señor Oswaldo Coronel Paéz, representante legal de la organización política Creando Oportunidades, CREO, Lista 21, firmado por su abogado patrocinador, e ingresado al Tribunal Contencioso Electoral el 04 de noviembre de 2022 a las 16h08.

**PRIMERO.-**

- 1.1. El 29 de octubre de 2022 a las 16h38, ingresó al Tribunal Contencioso Electoral, el Oficio Nro. CNE-JPECX-2022-0001-O de 29 de octubre de 2022 en el que consta en imagen la firma electrónica del ingeniero César Eduardo Toaquiza Cofre, presidente de la Junta Provincial Electoral de Cotopaxi. Mediante ese oficio, remite el recurso subjetivo contencioso electoral interpuesto por el señor Oswaldo Coronel Paéz, representante legal de la organización política Creando Oportunidades, CREO, Lista 21, de la provincia de Cotopaxi, contra la Resolución Nro. PLE-JPECX-5-20-10-2022,



de 20 de octubre de 2022 adoptada por el Pleno de la Junta Provincial Electoral de Cotopaxi<sup>1</sup>.

- 1.2. La Secretaría General de este Tribunal, le asignó a la causa el número **381-2022-TCE**; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 30 de octubre de 2022 a las 16h53 radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral, conforme se verifica de la documentación que obra de autos<sup>2</sup>. El expediente ingresó a este despacho el 01 de noviembre de 2022 a las 10h39, en (02) dos cuerpos contenidos en (185) ciento ochenta y cinco fojas.
- 1.3. Auto emitido el 02 de noviembre de 2022 a las 10h57<sup>3</sup>, mediante el cual en lo principal dispuse que en el plazo de (02) dos días contados a partir de la notificación de ese auto: **a)** El recurrente, cumpla lo dispuesto en el artículo 245.2 numeral 4 del Código de la Democracia; y, artículo 6 numeral 4 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral. **b)** El ingeniero César Eduardo Toaquiza Cofre, presidente de la Junta Provincial Electoral de Cotopaxi, remita el Oficio Nro. CNE-JPECX-2022-0001-O de 29 de octubre de 2022 a los correos institucionales de la Secretaría General de este Tribunal: [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec) / [david.carrillo@tce.gob.ec](mailto:david.carrillo@tce.gob.ec) para la respectiva validación de su firma. **c)** La Junta Provincial Electoral de Cotopaxi, remita copias certificadas de todos los documentos mencionados en el acápite "**1. ANTECEDENTES**" del Informe No. 039-UTPPPCX-CNE-2022 de 20 de agosto de 2022; y el Oficio Nro. CNE-DPCX-2022-0283 de 26 de julio de 2022.
- 1.4. Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-1648-O de 02 de noviembre de 2022<sup>4</sup>, dirigido al señor Oswaldo Coronel Pérez, firmado por el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, a través del cual le asignó la casilla contencioso electoral Nro. 055.
- 1.5. Oficio Nro. CNE-JPECX-2022-0001-O remitido a través de correo electrónico el 02 de noviembre de 2022 a las 11h01<sup>5</sup> firmado electrónicamente por el ingeniero César Eduardo Toaquiza Cofre, presidente de la Junta Provincial Electoral de Cotopaxi.
- 1.6. Oficio Nro. CNE-JPECX-2022-0008-O de 03 de noviembre de 2022, en el que consta la imagen de la firma electrónica del presidente de la Junta Provincial Electoral de Cotopaxi. El referido oficio ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 03 de noviembre de 2022 a las 16h45, en (01) una foja con (23) veintitrés fojas de anexos<sup>6</sup>.

<sup>1</sup> Fs. 1 a 182.

<sup>2</sup> Fs. 183 a 185.

<sup>3</sup> Fs. 186 a 187.

<sup>4</sup> F. 192.

<sup>5</sup> Fs. 195 a 196.

<sup>6</sup> Fs. 198 a 221.



- 1.7. Escrito en (02) dos fojas del señor Oswaldo Coronel Paéz, representante legal de la organización política Creando Oportunidades, CREO Lista 21, firmado por su abogado patrocinador, con (01) una foja de anexo, ingresados en este Tribunal el 04 de noviembre de 2022 a las 16h08<sup>7</sup>.

#### **SEGUNDO.-**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 221 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 61, 70 numerales 1, 2 y 6, 268 numeral 1, 269 numeral 2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; artículos 4 numeral 1, 180 y 181 numeral 2 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** el **recurso subjetivo contencioso electoral** interpuesto por el señor Oswaldo Coronel Paéz, representante legal de la organización política, Movimiento Creando Oportunidades, CREO, Lista 21, de la provincia de Cotopaxi, contra la **Resolución Nro. PLE-JPECX-05-20-10-2022** de fecha 20 de octubre de 2022.

#### **TERCERO.-**

A través de la Secretaría General de este Tribunal, remítase a los jueces que conformarán el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral que conocerá la presente causa, el expediente de la causa **Nro. 381-2022-TCE** en formato digital para su análisis y estudio.

#### **CUARTO.-**

En consideración de que la firma constante en el Oficio Nro. CNE-JPECX-2022-0008-O de 03 de noviembre de 2022, no puede ser validada a través el Sistema "Firma Ec", dispongo que **en el plazo de (02) dos días contados a partir de la notificación del presente auto**, el ingeniero César Eduardo Toaquiza Cofre, presidente de la Junta Provincial Electoral de Cotopaxi, remita el referido documento a los correos institucionales de la Secretaría General de este Tribunal: [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec) / [david.carrillo@tce.gob.ec](mailto:david.carrillo@tce.gob.ec) .

#### **QUINTO.-**

Notifíquese el contenido del presente auto:

5.1. Al recurrente, señor Oswaldo Coronel Paéz y a su patrocinador, en las direcciones electrónicas [ocoronel@hotmail.com](mailto:ocoronel@hotmail.com) / [creocotopaxi2022@gmail.com](mailto:creocotopaxi2022@gmail.com) y en la casilla contencioso electoral Nro 055.

5.2. A la Junta Provincial Electoral de Cotopaxi, en las direcciones electrónicas: [eduardo\\_toa25@hotmail.es](mailto:eduardo_toa25@hotmail.es) / [cesartoquiza@cne.gob.ec](mailto:cesartoquiza@cne.gob.ec) / [alexisortega30@hotmail.com](mailto:alexisortega30@hotmail.com) / [alexisortega@cne.gob.ec](mailto:alexisortega@cne.gob.ec) / [impwilmar@hotmail.com](mailto:impwilmar@hotmail.com) / [marcelacalvopina@cne.gob.ec](mailto:marcelacalvopina@cne.gob.ec) / [gabyfab@hotmail.com](mailto:gabyfab@hotmail.com)

<sup>7</sup> Fs. 223 a 225.



/ [gabrielachicaiza@cne.gob.ec](mailto:gabrielachicaiza@cne.gob.ec) / [rodriguezedgararmando@hotmail.com](mailto:rodriguezedgararmando@hotmail.com) /  
[edgarrodriguez@cne.gob.ec](mailto:edgarrodriguez@cne.gob.ec) / [ppr\\_10@outlook.com](mailto:ppr_10@outlook.com) / [paulparedes@cne.gob.ec](mailto:paulparedes@cne.gob.ec) .  
Acompáñese copia del escrito que contiene el recurso así como su posterior aclaración.

**5.3.** Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003, así como en las direcciones electrónicas: [santiagovallejo@cne.gob.ec](mailto:santiagovallejo@cne.gob.ec) / [dayanatorres@cne.gob.ec](mailto:dayanatorres@cne.gob.ec) / [asesoriajuridica@cne.gob.ec](mailto:asesoriajuridica@cne.gob.ec) / [secretariageneral@cne.gob.ec](mailto:secretariageneral@cne.gob.ec) / [noraguzman@cne.gob.ec](mailto:noraguzman@cne.gob.ec) . Acompáñese copia del escrito que contiene el recurso así como su posterior aclaración.

**SEXTO.-**

Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

**SÉPTIMO.-**

Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Tribunal Contencioso Electoral**

**Certifico.-** Quito, D. M., 07 de noviembre de 2022.



Mgr. David Carrillo Fierro  
**Secretario General**  
**Tribunal Contencioso Electoral**

PY